



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0784-2023-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0784-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintinueve de mayo del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DENEGAR el requerimiento para ser incluida en la relación de colaboradores que pertenecen al grupo de riesgo por la propagación del COVID – 19, presentado por la servidora **María Luisa Ricaldi Ochoa**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

VISTOS:

Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, de fecha 28 de abril de 2023, presentado por la servidora María Luisa Ricaldi Ochoa; Oficio N° 000335-2023-GAD-CSJUU-PJ, del 23 de mayo de 2023; Informe N° 000083-2023-OST-GAD-CSJUU-PJ, del 04 de mayo de 2023; Resolución Administrativa N° 000299-2023-P-PJ, de fecha 29 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- En tal sentido, mediante Oficio N° 000335-2023-GAD-CSJUU-PJ, del 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración Distrital, traslada a esta Presidencia de Corte Superior, el Informe N° 000083-2023-OST-GAD-CSJUU-PJ, presentado por el Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte Superior, mediante el cual señala que a través del Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, de fecha 28 de abril de 2023, presentado por la servidora María Luisa Ricaldi Ochoa, solicita su inclusión en la relación de colaboradores que pertenecen al grupo de riesgo por la propagación del COVID – 19¹.

Tercero.- En relación a lo manifestado, teniendo como marco normativo el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", 24 de febrero de 2023, que decreta prorrogar a partir del 25 de febrero de 2023, **por un plazo de noventa (90) días calendario**, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA, mediante Resolución Administrativa N° 0457-2023-P-CSJUU-PJ, de fecha 30 de marzo de

¹ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0457-2023-P-CSJUU/PJ del 30 de marzo de 2023.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0784-2023-P-CSJUU/PJ

2023, esta Presidencia de Corte Superior, resuelve Oficializar el "Listado de Colaboradores que pertenecen al Grupo de Riesgo por la propagación del COVID-19 y que realizarán trabajo remoto, presentado por la Gerencia de Administración Distrital y validado por el área médica correspondiente.

Cuarto.- Sin embargo, al haber transcurrido los noventa (90) días calendario, señalados en el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, y al no existir prórroga del mismo, con fecha 25 de mayo concluye el Estado de Emergencia Sanitaria, quedando sin efecto toda disposición que se oponga al mismo.

En mérito a ello, mediante Resolución Administrativa N° 000299-2023-P-PJ, de fecha 29 de mayo de 2023, la Presidencia del Poder Judicial, resuelve en su artículo primero, disponer el retorno al trabajo presencial de los señores magistrados y personal jurisdiccional y administrativo que han venido desempeñando trabajo remoto o con licencias generadas por la emergencia sanitaria, a partir del 29 de mayo de 2023; por lo que, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, corresponde a este despacho, emitir el acto de administración, adecuando dicho razonamiento a la normativa vigente en la fecha y conforme a las disposiciones dadas por el órgano de dirección del Poder Judicial.

Quinto.- Para finalizar, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR el requerimiento para ser incluida en la relación de colaboradores que pertenecen al grupo de riesgo por la propagación del COVID – 19, presentado por la servidora **María Luisa Ricaldi Ochoa**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0784-2023-P-CSJU/PJ



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la servidora mencionada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá continuar con la realización de sus labores en la modalidad del TRABAJO PRESENCIAL.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



Cleto Marcial Quispe Parichagua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN